



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de enero de 2022.

VISTOS:

Carta N° 15-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00013702-2021; Informe N° 167-2021-MDS/A-GM-GDU/SGLO; Informe N° 01756-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 00015-2021-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.



Que, el inciso 41 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "(...) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".



Que, el artículo 20°, inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (énfasis nuestro); el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, en concordancia con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".



Que, con fecha 12 de marzo de 2020, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió el Contrato N° 025-2020-MDS/GM con la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LMB S.R.L. debidamente representada por Luis Balvoa Pedraza para el servicio de consultoría de obra "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2330691, por el monto ascendente a de S/103,481.28 (Ciento tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 28/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, con Carta N° 15-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00013702-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LMB S.R.L., remite la liquidación del servicio de consultoría de obra "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” II ETAPA CUI 2330691, solicitando el pago por la liquidación del expediente técnico y devolución de fondo de garantía por el 10% del monto del contrato.

Que, con Informe N° 167-2021-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 22 de diciembre, la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, concluye que: a) Se apruebe la liquidación del contrato de consultoría de obra Contrato N° 025-2020-MDS/GM; b) El monto total del contrato de consultoría de obra, alcanza la suma de S/ 103,481.28 (Ciento tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 28/100 Soles); c) El saldo a favor del contratista consultor de obra de acuerdo al contrato y al presente análisis es de S/ 10,348.13 (Diez mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100 Soles); c) Es procedente la devolución de la retención de fiel cumplimiento al contrato. Asimismo, alcanza el siguiente detalle:

CONTRATO N° 025-2020-MDS/GM: CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

N°	PORCENTAJE	CONCEPTO	ESTADO
1° PAGO	40%	A la entrega del expediente técnico, debiendo contar con la conformidad del área usuaria.	PAGO EFECTUADO
2° PAGO	50%	A la aprobación del expediente técnico, mediante resolución, debiendo contar con la conformidad del área usuaria.	PAGO EFECTUADO
3° PAGO	10%	A la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría mediante resolución.	PAGO PENDIENTE

Que, al respecto, con Informe N° 01756-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 27 de diciembre de 2021, se otorga conformidad técnica al Informe Final de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” II ETAPA CUI 2330691; motivo por el cual, solicita la aprobación de la liquidación de contrato de mediante resolución.

Que, con Informe Legal N° 00015-2022-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente aprobar con Resolución de Gerencia Municipal la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, y que una vez consentida la resolución de liquidación de obra, cumpla la Unidad de Tesorería autorizar el pago pendiente de la tercera armada, conforme al Contrato N° 025-2020-MDS/GM, al responsable del Servicio de Consultoría de Obra.

Que, con el Informe N° 167-2021-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorgada a través del Informe N° 01756-2021-MDS/A-GM-GDU y la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 00015-2022-MDS/A-GM-OAJ y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021 y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 025-2020-MDS/GM, celebrado con la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LMB S.R.L. para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" II ETAPA CUI 2530691, por el monto de una inversión total de S/ 103,481.28 (Ciento tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 28/100 Soles), incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, la UNIDAD DE TESORERÍA proceda al pago correspondiente a la tercera armada, conforme al Contrato N° 025-2020-MDS/GM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

